



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



0224

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

### ACUERDO REGIONAL

### N° 091 -2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 05 DIC 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria de fecha 02 de diciembre del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 026-2016-GR.CAJ/CR-MRC, de fecha 29 de noviembre del 2016; del Consejero Regional por la Provincia de Hualgayoc Prof. Manuel Ramos Campos; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, señala que, “Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite”;

Que, mediante Carta, de fecha 25 de noviembre del 2016; el Sr. Santos Saavedra Vásquez, de la Federación Nacional de Rondas Campesinas, al Consejero Regional Manuel Ramos Campos hace de conocimiento que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el marco de su 159° Período de Sesiones – ha convocado a los beneficiarios de la Medida Cautelar (MC) señalada en la referencia y a su representación legal (IIDS) a una reunión de trabajo con el Estado peruano el día 02 de diciembre de 2016, en la ciudad de Panamá. En este sentido, en su condición de beneficiario de la Medida Cautelar 452-11- Perú, otorgada por la CIDH el 05 de mayo del 2014, lo convocamos para que pueda estar presente en dicha reunión de trabajo y ponga en conocimiento de la Ilustrada Comisión la situación de riesgo en la que se encuentran los líderes ronderos beneficiarios de dicha MC;

Que, mediante Oficio N° 026-2016-GR.CAJ/CR-MRC, de fecha 29 de noviembre del 2016; del Consejero Regional por la Provincia de Hualgayoc Prof. Manuel Ramos Campos, solicitó dispensa por inasistencia a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Consejo Regional convocada para el día viernes 02 de diciembre del año 2016;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**ART. ÚNICO:** JUSTIFICAR la inasistencia de el Consejero Regional por la Provincia de Hualgayoc Prof. Manuel Ramos Campos, a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria convocada para el día viernes 02 de diciembre del 2016.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL  
*Roberto Vásquez Vásquez*  
CONSEJERO DELEGADO  
del Consejo Regional

